

Expediente: **4656/25**

Carátula: **SANTOS VICTOR MANUEL C/ MAIDANA GERMAN AUGUSTO Y OTROS S/ DESALOJO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **11/03/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - MAIDANA, German Augusto-DEMANDADO

90000000000 - MAIDANA, JOSE ROBERTO-DEMANDADO

90000000000 - ARIAS, Monica Susana-DEMANDADO

23266843569 - ROBLES, ALEJANDRO JESUS-POR DERECHO PROPIO

23266843569 - SANTOS, VICTOR MANUEL-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 4656/25



H106038993091

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III

JUICIO: SANTOS VICTOR MANUEL c/ MAIDANA GERMAN AUGUSTO Y OTROS s/ DESALOJO.- EXPTE: 4656/25.-

Proveyendo escrito: **OTROS - POR: ROBLES, ALEJANDRO JESUS - 06/03/2026 11:11.**

San Miguel de Tucumán, 10 de marzo de 2026.

Atento a lo solicitado, estado de la causa, INTIMESE a las partes demandadas **Germán Augusto Maidana (DNI 34.764.903)**, **José Roberto Maidana (DNI 16.541.858)** y/o a todos los ocupantes del inmueble sito en calle Pellegrini N° 24, de esta ciudad, a fin de que el en término de 48 hs. hagan entrega a la parte actora del referenciado inmueble, bajo apercibimiento de que en caso de incumplimiento ser lanzados con auxilio de la fuerza pública. Cumplido dicho plazo, el funcionario interviniente sin necesidad de una nueva orden del Proveyente, procederá a su lanzamiento poniendo en posesión a la parte actora **Victor Manuel Santos (DNI 12.919.754)**, libre de todo ocupante y cosas. Para su cumplimiento líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia (**debiendo incluir la descripción e imágenes aportadas en el escrito que se provee**), a quien se faculta al uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario, incluido el cambio de cerradura. Se hace constar que para el caso de que al momento de practicar la intimación dispuesta precedentemente no se encuentre persona alguna, el funcionario actuante procederá a fijarla y sin necesidad de una nueva orden del Proveyente, cumplido el plazo señalado, deberá dar cumplimiento con el lanzamiento ordenado. Asimismo, atento a lo establecido en Resolución N° 46/2013 de Presidencia de la Corte Suprema de Justicia se dispone que el Funcionario encargado de realizar la medida judicial ordenada precedentemente sea asistido por la fuerza pública. Queda autorizada para diligenciar la medida Robles Alejandro Jesús, MP 5122.- 4656/25.ICDCM.

Certificado digital:
CN=RIVAS Carlos Raul, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231177281

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.